

RESOLUCION -CD- N° 310/2013

**Salta, 3 de Julio de 2013
Expediente N° 12.305/12**

VISTO la Resolución CD-N° 352/12 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para el Servicio de Orientación y Tutoría de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° CD-270/13 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el dictamen emitido por el Jurado.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/13 del 11 de Junio de 2.013)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar a la **Prof. Nancy Gladys CARDOZO**, D.N.I. N° 24.466.232, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA Regular con dedicación Semiexclusiva para el SERVICIO DE ORIENTACION Y TUTORIA de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2º: Afectar la presente designación en la respectiva partida de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y

RESOLUCION -CD- N° 310/2013

**Salta, 3 de Julio de 2013
Expediente N° 12.305/12**

necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4º: La Prof. Cardozo deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6º: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 8º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

**LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA**

**LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA**